

Guía generación de adaptaciones para educación superior



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



AUTORES

Bertha Esperanza Monroy Martín (UPN)
Nahir Rodríguez de Salazar (UPN)
Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo (UNED)

REVISORES

Celson Lima.
Coordinador Empodera-UFOPA
Fernando Martínez Rodríguez - UDFJC
Docente investigador- Paquete Empodera.

EVALUADORES

Karen Lorena Lozano Bolívar, Universidad Pedagógica Nacional.
Grasie Nataly García Silva, Universidad Pedagógica Nacional.

EDITORA

Gabriela Alfonso Novoa, Universidad Pedagógica Nacional.



Este material es resultado del trabajo del equipo Empodera encargado de la creación de contenidos accesibles y adaptaciones para poblaciones sordas o ciegas o en diversidad lingüística, en el marco del Proyecto ACACIA - Centro de Cooperación para el Fomento, Fortalecimiento y Transferencia de Buenas Prácticas que Apoyan, Cultivan, Adaptan, Comunican, Innovan y Acogen a la comunidad universitaria -. Proyecto financiado por el programa Erasmus + Capacity Building de la Unión Europea (2015-2018) realizado por un consorcio de 11 Universidades de América Latina y 3 de Europa. El propósito del proyecto es fomentar la integración universitaria a partir del Diseño y validación de un sistema de Centros de Apoyo y Desarrollo Educativo Profesional - CADEP - en América Latina, mediante la cooperación intra e interinstitucional en la producción y desarrollo de recursos didácticos y tecnológicos, y en la generación de estrategias de fomento socio afectivo a poblaciones en riesgo de exclusión universitaria.

Esta obra es resultado de la actividad del paquete de trabajo 2 «Empodera» del proyecto europeo ACACIA, cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores. La Comisión Europea no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.



Esta obra se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución NoComercial- SinDerivar 4.0 Internacional.

Contenido

| | |
|--|----|
| Objetivo. | 5 |
| Introducción..... | 6 |
| 1. Glosario y Conceptos claves | 8 |
| 2. Legislación y Norma técnica. | 10 |
| 3. Caracterización de los actores | 11 |
| 4. Adaptaciones para la accesibilidad a la información | 12 |
| 1.1. Sentido de la audiodescripción y la interpretación en Lengua de señas..... | 12 |
| 1.1.1. Características del lector | 14 |
| 1.1.2. Pautas proceso de descripción | 14 |
| 1.1.3. Al describir un objeto | 15 |
| 1.1.4. AL describir un proceso | 15 |
| 1.1.5. Al describir una persona | 15 |
| 1.1.6. Al describir una lámina..... | 16 |
| 1.1.7. Descripción en evaluaciones, en contexto educativo | 17 |
| 5.2. Procedimiento para hacer la audiodescripción de un material audiovisual ... | 18 |
| 5. Formación en accesibilidad no intrusiva | 21 |
| 6. Anexo | 24 |
| 7. Bibliografía | 27 |

Objetivo

Este documento hace parte de los compromisos de Acacia, proyecto internacional que reconoce como prioritaria una serie de acciones orientadas a “contribuir en la desaparición de toda forma de exclusión, discriminación, marginación, desigualdad, mediante el apoyo a quienes se encuentren en desventaja o marginación incluyendo las personas con discapacidad” Memoria técnica del proyecto p.61.

Se inscribe dentro del paquete denominado Empodera, cuyo propósito es el “desarrollo de la autonomía de profesores y personal responsable en la creación y apropiación de contenidos y adaptaciones accesibles y personalizables, en ambientes de comunidades de práctica” p. 68

Así se presenta esta guía que hace parte de la tarea relacionada con la generación de adaptaciones, cuyo fin es facilitar el acceso a la información mediante la incorporación de la audiodescripción y el servicio de interpretación en lengua de señas, para personas ciegas y sordas.

Propone una serie de pautas que deben ser tomadas en cuenta durante el proceso de diseño y ajustes curriculares, de acuerdo con las características y los contextos de procedencia de las poblaciones a las que va dirigida en favor de propender hacia la educación incluyente; este ejercicio implica la observación y reflexión sobre aspectos de orden curricular, con especial atención a los modelos, proyectos y estrategias de evaluación, que posibiliten una mayor comprensión a la hora de formular propuestas de intervención educativa y pedagógica para la resolución de problemas que demandan un aporte inter y transdisciplinar.

Introducción

La generación de adaptaciones para fomentar la accesibilidad obliga a centrar la mirada en el diseño universal, el diseño para todos o la accesibilidad universal; tres lenguajes que conducen a una sola perspectiva, esto es, que la comunidad educativa, independiente de sus condiciones, tenga acceso al conocimiento, saberes, prácticas y experiencias que le brinda el mundo sociocultural en el que se encuentra inmerso, así como a los avances tecnológicos que ese medio le posibilita.

El Diseño Universal o Diseño para Todos se constituye en elemento fundamental para lograr la accesibilidad; entendida esta como “la característica de un entorno u objeto que permite a cualquier persona relacionarse con él y utilizarlo de forma amigable, respetuosa y segura” (Aragal, 2003, p. 23); significa que su aplicación, en los diferentes entornos del desarrollo humano, conduce a lograr el sueño de una sociedad incluyente e igualitaria para todos, independientemente de las condiciones personales o contextuales.

Por tanto, la accesibilidad la está orientada a elevar las capacidades de todo hombre para Ser, Estar, Hacer y Tener; es decir, para desarrollarse integralmente gracias a su relación con la información y el conocimiento que, además de elevar su calidad de vida, fortalecen sus condiciones para una participación activa en la dinámica social. Tal es el caso de la descripción¹ y la audiodescripción² para personas con discapacidad visual o el servicio de interpretación para personas Sordas

¹ Descripción: proceso que permite poner en texto verbal información visual que no es perceptible para las personas con discapacidad visual, cobijando bajo ese término la ceguera y la baja visión, de acuerdo con la Convención de Derechos de las Personas con discapacidad. Este proceso se realiza sin mediación tecnológica.

² Audiodescripción: proceso que permite presentar en texto oral la información visual no perceptible para las personas con discapacidad visual en contextos culturales, artísticos y, especialmente, audiovisuales como el cine.

En esta perspectiva, la descripción, audiodescripción e interpretación en lengua de señas pretenden mejorar la calidad de vida de las Personas Sordas y con discapacidad visual a través del acceso a la información y a los contenidos de las actividades educativas; de tal manera que la inclusión y la sociedad incluyente se conviertan en una realidad en cuanto no son las dificultades personales las que orientan las relaciones sociales sino la potenciación de espacios que posibiliten desarrollos humanos a los diferentes grupos poblacionales. Cabe resaltar que las estrategias mencionadas benefician no solo a estas poblaciones, sino que se convierten en un apoyo para personas con dificultades comunicativas generadas por el uso de extranjerismos, regionalismos, problemas de articulación, problemas de lenguaje o cognición, etc.

El documento aborda la conceptualización sobre audiodescripción, así como las habilidades y competencias, tanto cognitivas como lingüísticas, requeridas para que la persona con discapacidad visual pueda percibir, mediante la información verbal que se le suministra, todos los elementos contenidos en un mensaje necesarios para que pueda construir sus propios significados. De igual manera plantea principios orientadores dentro del proceso de descripción y audiodescripción que se sintetizan en: análisis previo del texto audiovisual, redacción del guion, grabación y montaje de la audiodescripción.

Además, aborda el servicio de interpretación en lengua de señas como actividad de mediación lingüística, social y cultural, que obliga al intérprete a llevar el mensaje bajo características de sentido, emocionalidad e intencionalidad, de quien lo emite. Así, enfatiza en que interpretar no puede reducirse a pasar de una lengua a otra porque, ante todo, es un proceso que se instala en el ámbito sociocultural de los grupos en contacto, para el caso sordos- oyentes. Obliga a que el intérprete tenga conocimiento de que los sordos constituyen una comunidad minoritaria y son usuarios de una lengua caracterizada por aspectos de orden viso-espacial y kinético, con el mismo estatus lingüístico que el de las lenguas orales.

La labor que realiza el lector o audiodescriptor³, así como el intérprete de lengua de señas, es compleja y demanda procesos de formación y preparación, debido al impacto que su desempeño tiene en la calidad de vida de las personas o la comunidad a las que les presta el servicio, en tanto es a partir de él que logran romper las barreras de acceso a la información y participar con equidad en las diferentes esferas del desarrollo humano y social. Para el caso de la interpretación de la comunidad Sorda se requiere una reflexión en profundidad, no solo de la dimensión lingüística, sino de la sociocultural e histórica, que brinden los elementos necesarios para un óptimo uso de los instrumentos y recursos.

1. Glosario y Conceptos claves

Audiodescripción: Según la Norma UNE 153020 se define como servicio de apoyo a la comunicación que consiste en el conjunto de técnicas y habilidades aplicadas con objeto de compensar la carencia de captación de la parte visual contenida en cualquier tipo de mensaje, suministrando una adecuada información sonora que la traduce o explica, de manera que el posible receptor discapacitado visual perciba dicho mensaje como un tono armónico y de forma más parecida a como lo percibe una persona que ve. (AENOR, 2005, p.4).

Lengua de señas: Es la lengua natural y propia de la comunidad sorda, la cual forma parte de su patrimonio cultural, tan rica y compleja en la gramática y el léxico como cualquier lengua oral, se caracteriza por ser visual, gestual y espacial. Como cualquiera otra lengua tiene su propio vocabulario, expresiones idiomáticas, gramáticas, sintaxis diferentes del español. Los elementos de esta lengua (las señas individuales) son la configuración, la posición y la orientación de las manos en relación con el cuerpo y con el individuo, la lengua también

³ La denominación audiodescriptor o lector depende de los avances en formación académica, en construcción de norma técnica y política en torno a esta labor en particular. En la mayoría de los países latinoamericanos se ha desarrollado la figura del lector, especializado para pruebas o exámenes de orden académico, la descripción la realizan en el contexto educativo los docentes y pares. La exploración documentar muestra que se inicia la propuesta de formación a nivel técnico de audiodescriptores en Argentina.

utiliza el espacio, dirección y velocidad de movimientos, así como la expresión facial para ayudar a transmitir el significado del mensaje, esta es una lengua visogestual. Como cualquier otra lengua, puede ser utilizada por oyentes como una lengua adicional”.

Interpretación: Según el instituto Nacional para Sordos INSOR la interpretación es una actividad compleja de mediación lingüística, social y cultural que implica procesos de recepción, procesamiento y transmisión de información. Consiste en expresar en un discurso equivalente en una lengua diferente, el mensaje del discurso original, teniendo en cuenta aspectos como: el sentido, el registro utilizado, la información implícita y las emociones del orador; aplicando estándares de fidelidad y exactitud.

Intérprete: La Federación Española de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías-Intérpretes FILSE plantea “Mediador de la comunicación entre usuarios de lengua de signos y de lengua oral, transmitiendo los mensajes de una lengua a otra. La interpretación puede ser directa o inversa en todos los ámbitos, de forma que las personas sordas y oyentes puedan recibir toda la información que necesiten en un momento determinado” (p.69).

2. Legislación y Norma técnica.

Norma técnica: Documento construido de manera consensuada y aprobado por una "organización reconocida que proporciona, para un uso habitual y repetido, reglas, guías o características para actividades o sus resultados, con el objetivo de lograr un máximo grado de ordenación en un contexto dado" (Martínez y Caraca-Váleme, 2008, p.12)

Colombia

- NTC 5854 (ICONTEC, 2011) Audiodescripción: Narración agregada a la pista de sonido para describir detalles visuales importantes, que no se pueden entender sólo con la banda de sonido principal.

NOTA 1. La audiodescripción del vídeo proporciona información sobre las acciones, personajes, cambios de escena, textos que aparecen en pantalla y otros contenidos visuales.

NOTA 2. En las audiodescripciones estándares, la narración se añade durante las pausas existentes en el diálogo. (Véase también audiodescripción ampliada) (Véase el numeral 2.8).

NOTA 3. Cuando toda la información sobre el vídeo (véase el numeral 2.81) ya se proporciona en el audio (véase el numeral 2.6) de la presentación, no es necesaria ninguna audiodescripción adicional. NOTA 4. En inglés también se la denomina "video description" (descripción de vídeo) o "Descriptive Narration" (narración descriptiva) (ICONTEC, 2011, p.2)

Perú

- Instituto Nacional de Calidad -INACAL: No reporta una norma técnica relacionada con descripción, audiodescripción, interpretación en lengua de señas o subtitulación.
- Ley N° 27050 de 1998. Ley General de la Persona con Discapacidad: Su finalidad es establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural.
- Ley 28530 de 2005: Ley de promoción de acceso a internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico en cabinas públicas, que privilegia la accesibilidad para personas con limitación visual.
- Resolución Ministerial n° 126-2009-PCM 2009: Brinda lineamientos para la accesibilidad a páginas web y telefonía móvil para instituciones públicas del sistema nacional de informática.

- Ley 27471 de 2001: Reglamenta el uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público, por cable; reglamenta el uso para personas con discapacidad por deficiencia auditiva.

Nicaragua

- Regulada por la dirección de tecnología, normalización y metrología - DTNM: No reporta en la web ninguna norma técnica relacionada con audiodescripción, subtitulación o interpretación en LS.

3. Caracterización de los actores

Los países que han enviado información, sobre la caracterización de los actores, coinciden en que el marco común que los regula emerge de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad que enfatiza en el reconocimiento como ciudadanos que aportan en la dinámica social de cada país. Sin embargo, aún persisten exclusiones por barreras en la comunicación y en el acceso a la información visual u oral, caso de las personas con limitaciones sensoriales que demandan, dentro de la atención educativa y social, la necesidad de caracterizarlas de acuerdo con el grado de compromiso visual o auditivo para poder brindar las adecuaciones requeridas.

En tal sentido se acuerda con el colectivo del paquete Empodera retomar algunos términos con las que se pretende comprender las particularidades y diferencias de cada una de las discapacidades, con base en su condición y situación. Se recurre entonces a analizar los conceptos: Comunidad de sordos, sordo, sordo señante, hablante, semilingüe, monolingüe y bilingüe, además de los que definen persona ciega o con baja visión; para ello, fue necesario revisar las Leyes 982 de 2005 y la 1680 de 2013, emanadas del gobierno colombiano.

Así, la comunidad de sordos se define un grupo social que tiene en común su condición auditiva y mantiene, de manera permanente, interacción comunicativa en torno a la construcción de lengua, identidad y valores,

A su vez, persona sorda es aquella que al no poseer una audición suficiente no puede, en algunos casos, comunicarse en lengua oral, de ahí la necesidad de diferenciar sordo señante de hablante. El primero, usuario de lengua de señas con identidad y cultura propia, y el segundo, usuario de la lengua oral adquirida desde la primera infancia que requiere ayudas auditivas para sostener una comunicación fluida.

Desde el punto de vista del manejo de las lenguas debe distinguirse entre sordo semilingüe, monolingüe y bilingüe. El primero no maneja, de manera fluida, ninguna lengua -castellano o lengua de señas- debido a al momento en que quedó sordo y a las dificultades para acceder plenamente a alguna de ellas; el segundo, sordo monolingüe, maneja fluidamente alguna de las dos lenguas; el tercero, tiene condición bilingüe con lo cual puede seleccionar alguna de las dos lenguas para comunicación.

Por su parte, para las personas con limitación visual es necesario diferenciar entre ceguera y baja visión. La primera implica que, al no tener percepción visual la persona requiere ayudas tiflotecnológicas para poder establecer una mejor relación con el mundo social y físico. La segunda, referida a una alteración visual residual bilateral e irreversible.

4. Adaptaciones para la accesibilidad a la información

A continuación explicamos el sentido de la audiodescripción y la interpretación en lengua de señas, así como el procedimiento para hacer la audiodescripción.

4.1. Sentido de la audiodescripción y la interpretación en Lengua de señas

La descripción y la audiodescripción tienen como propósito mejorar la calidad de vida de las personas con limitación visual, en tanto a través de ella es posible acceder a los distintos aspectos y detalles de la información visual que se presenta; este apoyo, en el marco del diseño universal, también puede ser utilizado por adultos mayores y población con discapacidad cognitiva, por cuanto permite la integración con la información visual. De acuerdo con la

Norma UNE 153020, la audiodescripción alude al servicio de apoyo que se presta a través del conjunto de técnicas y habilidades ideadas como medidas compensatorias ante las deficiencias para captar los elementos visuales contenidos en los mensajes.

Por su parte, la interpretación en lengua de señas, como actividad humana, comunicativa y lingüística, demanda el desarrollo de habilidades y capacidades para poder transmitir, con la mayor fidelidad, el propósito, sentido y significado que tienen los interlocutores para comunicarse; posible gracias a la selección léxica, sintáctica y pragmática que realiza el intérprete quien, además del procesamiento de la información, debe interpretar aspectos orden emocional y cultural inmersos en la temática sobre el cual presta el servicio.

Técnicas y habilidades del proceso de audiodescripción:

Dentro de las técnicas y habilidades que se mencionan se encuentran aquellas utilizadas para lograr que los materiales audiovisuales sean accesibles, a partir de la presencia de información multimodales, por lo que los materiales audiovisuales especialmente deben estar compuestos por:

Tres textos interconectados: por un lado, el producto audiovisual original que codifica un tipo de función comunicativa dependiendo del tipo de film que se trate; por otro, se crea un texto plano escrito para ser locutado, el guion puramente audiodescrito, cuya función comunicativa es narrar lo que se ve en pantalla; y finalmente, la interconexión de ambos da lugar al texto audiovisual accesible. (Arcos, 2012)

El texto audiovisual original debe interconectarse perfectamente para que se articulen, armoniosamente, el texto audiovisual original y el guion audiodescrito, para que de esa manera el usuario pueda comprender la trama espacio temporal, así como la secuencia de hechos de la historia. Dentro del

material audiovisual es fundamental que el guion audiodescrito sea un texto claro que dé sentido a la continuidad de la película. (Arcos, 2012)

En el ámbito educativo, y en aras de favorecer el acceso a la información, las personas con discapacidad visual podrían recurrir al servicio de audiodescripción, como ocurre en países europeos; sin embargo, en la realidad latinoamericana no se cuenta con formación en este campo, pero sí con propuestas de formación de lectores para pruebas y exámenes de Estado; lo que lleva a incluir, en la presente guía, algunos elementos que son importantes en el momento de elegir y capacitar a un lector.

4.1.1. CARACTERÍSTICAS DEL LECTOR

Es importante que el audiodescriptor y lector controle los siguientes mecanismos de lectura oral: fluidez, articulación, ritmo, control de la voz, control postural y respiración. Del mismo modo, deberá fortalecer la capacidad de comprensión lectora, la atención visual y observación. Así mismo desarrollar conciencia y control sobre su estilo escritural y discursivo para garantizar la comprensión de la descripción, así como la organización de la información. También es necesario consolidar habilidades de ubicación espacial, forma, tamaño y color necesarias para el proceso de descripción de imágenes.

Se resalta la importancia de entregar oportunamente la información que le permitirá a la persona con discapacidad visual construir significados a partir de la información oral que recibe, lo cual implica un pleno desarrollo de su potencial cognitivo y lingüístico.

En la dimensión personal el lector y audiodescriptor deben ser personas asertivas, propositivas, empáticas, respetuosas, con capacidad para generar un ambiente cálido que permita desarrollo de la confianza y la dialogicidad.

4.1.2. PAUTAS PROCESO DE DESCRIPCIÓN

Cada persona tiene un estilo escritural y discursivo propio que no puede afectar la organización del discurso oral ni la comprensión de la descripción, para disminuir esa influencia se sugiere:

- 1) Reconocer el estilo discursivo, debido a que este no se puede imponer, pero si potenciar y mejorar mediante procesos de formación teórico-práctica.
- 2) Organizar la información - discurso oral- ya sea de lo general a lo particular, de lo que se presenta en primer plano hacia el fondo, de dentro a afuera, de derecha a izquierda o viceversa.
- 3) Establecer el espacio general del cual va hablar: Lugar, objeto, personas.
- 4) Ubicar los objetos en el espacio seleccionado.
- 5) Usar referentes espaciales como: derecha, izquierda, junto a, arriba, etc.
- 6) Utilizar adjetivos precisos, destacando los rasgos importantes de lugar, persona u objeto.

4.1.3. AL DESCRIBIR UN OBJETO

Identificar el objeto y posteriormente mencionar características importantes: color, forma, tamaño, longitud, peso, material, si está compuesto de partes, si esas partes son articuladas o compactas todo aquello que brinda información relevante para el usuario y el contexto como parte de la descripción.

4.1.4. AL DESCRIBIR UN PROCESO

- 1) Ser claro y ordenada.
- 2) Enumerar las etapas del mismo.
- 3) Mencionar los materiales, equipos, herramientas que se requieren en cada etapa.
- 4) Establecer la relación entre las fases del proceso.

4.1.5. AL DESCRIBIR UNA PERSONA

- 1) Mencionar el sexo y ubicación espacial, si se requiere.
- 2) Establecer los rasgos físicos y de carácter.

- 3) Describir lo general y luego lo particular o específico, movimientos y sentimientos.

4.1.6. AL DESCRIBIR UNA LÁMINA

- 1) Diferenciar el tipo de gráfica.
- 2) Si la lámina incluye personajes debe establecerse un rasgo sobresaliente de cada uno de ellos y de la expresión facial o corporal que evidencian, por ejemplo, algún gesto o intención particular.
- 3) Mencionar la dirección de la descripción, si lo requiere apóyese en materiales como regleta, pizarra o cuaderno.
- 4) Describir convenciones ubicándolas dentro del marco general de la lámina descrita.
- 5) Realizar el esquema táctilmente (en la palma de la mano o del brazo), o en la tabla negativo⁴ si la tiene. De este procedimiento lo más importante es identificar los puntos cardinales, direccionalidad o referencias relevantes (océanos, montañas, cordilleras...); útil para describir cuadros distribuidos en columnas y filas indique el número de las mismas.
- 6) Utilice segmentos corporales de la persona con discapacidad visual cuando el tema, el contexto y los usuarios lo requieran, por ejemplo, el plano cartesiano utilizando los dedos de la mano, dedo índice (eje Y), el pulgar (eje X), dedo corazón en el vértice (0,0).
- 7) Utilizar adjetivos, comparaciones, relaciones con objetos, metáforas, siempre y cuando sean comprensibles para la persona con limitación visual, de acuerdo a sus condiciones culturales, etarias, sociales, educativas.
- 8) Si la descripción incluye palabras en otro idioma deben leerse, si maneja esa lengua, de lo contrario es necesario el deletreo, o la escritura en la palma de la mano del sujeto.

⁴ Tablero negativo: es un tablero de superficie blanda, de goma que permite que el trazo sea resaltado con un punzón o similar de tal manera que sobresalga la figura por el revés de la hoja inicial.

- 9) Si la lámina incluye personajes debe determinarse un rasgo sobresaliente de cada uno de ellos; asimismo si la expresión facial o corporal evidencian algún gesto o intención en particular.

4.1.7. DESCRIPCIÓN EN EVALUACIONES, EN CONTEXTO EDUCATIVO

- Si la pregunta es de selección múltiple, con múltiples respuestas, se puede recurrir al apoyo de la manipulación de los dedos.
- Inicialmente se procede a la lectura de las preguntas que se hacen en relación a un texto en particular y luego a realizar la lectura indicada, esto permite que la persona con discapacidad visual focalice su atención y comprensión.
- Si requiere completar vacíos dentro de oraciones el lector debe hacer las pausas que indican el vacío a ser diligenciado, primero se leen las opciones de respuesta y luego la frase a completar
- Si la prueba incluye tablas cuya información la persona debe relacionar indique el número de columnas y filas, posteriormente tiene dos opciones, leer el contenido de cada columna y que la persona indique cuales se relacionan, o leer el contenido de la primera columna primera fila, primera casilla y luego las opciones de la segunda columna. De tal manera que la persona establezca directamente la relación. Ver el ejemplo a continuación:

Ejemplo: tomado de UPN-INCI-ICFES. p. 32.

Relacione cada una de estas civilizaciones con el río alrededor del cual se desarrolló, señale la opción correcta.

Opción 1: Países y ríos.

| | |
|------------------|-----------------|
| China | Nilo |
| Egiptia | Éufrates |
| Babilonia | Amarillo |
| India | Ganges |
| Sumeria | Tigris |



Ilustración 1 Opción 1: Países y ríos

Opción 2: Países y ríos.

| | | |
|-----------|---|----------|
| China | → | Nilo |
| Egiptia | → | Éufrates |
| Babilonia | → | Amarillo |
| India | → | Ganges |
| Sumeria | → | Tigris |

Ilustración 2 Opción 2: Países y ríos

La presentación del ejemplo fue adaptada para este documento Monroy E. 2016.

- Los contenidos temáticos particulares de áreas disciplinares como matemática, física, trigonometría, requerirán que la persona que realice la descripción tenga manejo del tema para comprender las gráficas y encontrar los elementos lingüísticos precisos.
- Si el contenido es información estadística presentada en gráficos lineales, diagramas de pastel, pictogramas, u otros, no continuos, se recomienda transformarlos a diagramas de barras, ya que son más cómodamente representados usando la regleta, la tabla para relieve o su entorno. (UPN-INCI, p. 95).

4.2. Procedimiento para hacer la audiodescripción de un material audiovisual

- 1) Análisis previo del texto audiovisual es fundamental para:
 - a) Determinar los huecos de mensaje en los cuales se incluirán los bocadillos informativos.
 - b) Comprender la cadena de acontecimientos, causas y consecuencias, además de las variaciones temporales.
 - c) Establecer la pertinencia de adecuaciones lingüísticas.
- 2) Redacción del guion audiodescriptor, necesaria para:
 - a) Tomar decisión frente a las adecuaciones discursivas y al vocabulario que se va a emplear.

- b) Tener en cuenta a quién se dirige la audiodescripción para realizar los ajustes discursivos requeridos, población infantil, adulta, adulta mayor.
 - c) Redactar el texto de la audiodescripción con lenguaje sencillo, fluido y preciso evitando información que sature, juicios de valor, cacofonías, redundancias, muletillas, etc.
 - d) Ajustar el estilo discursivo para que no afecte la redacción y comprensión del bocadillo informativo; importante organizar la información ya sea de lo general a lo particular, de lo que se presenta en primer plano hacia el fondo, de dentro a afuera, de derecha a izquierda o viceversa, ese orden no se puede imponer, depende de su estilo particular, pero si se puede establecer.
 - e) Redactar el texto con base en la selección de adverbios de lugar precisos o apoyarse en otras expresiones que hagan clara la ubicación de los objetos en el espacio, como, por ejemplo: a la derecha, atrás de, al fondo.
 - f) Emplear adjetivos claros y precisos que eviten confusión, de igual manera utilizar los signos de puntuación que sean necesarios.
 - g) Ser fiel a la imagen que se presenta, no omitir o agregar información por decisión propia, ya que puede ser causar interferencia subjetiva.
 - h) Tener cuidado de no anticipar situaciones, revelar la trama o solucionar conflictos ya que eso rompería la linealidad e intención del texto audiovisual original y es un interferente para el receptor.
 - i) Revisar varias veces y en diferentes momentos el guion para hacer los ajustes pertinentes, cuando considere que está listo tratar de que otra persona lo lea para tener retroalimentación en términos de si la redacción favorece la comprensión de la información.
- 3) Grabación de la audiodescripción. Se puede hacer utilizando los diferentes programas de audio existentes, es necesario tener en cuenta:
- a) Realizar la grabación observando las imágenes que se van a describir.

- b) Verificar que el volumen y las características del audio (ecualizadores) estén dispuestos para favorecer la recepción de la voz.
 - c) Seleccionar una voz acorde con la obra, en lo posible que sea un profesional de la locución.
 - d) Garantizar una locución neutra, directa, evitando entonaciones emocionales y respetando los signos de puntuación del texto.
- 4) Montar la audiodescripción en el texto audiovisual original.
 - 5) Verificar una correcta ecualización entre la pista del bocadillo y la banda sonora del texto original en el momento de ajustar o integrar los bocadillos informativos (audiodescripciones) dentro de los huecos del mensaje. Cerciorarse de que la voz del bocadillo informativo sea audible y clara para el receptor, es decir asegurarse de que la banda sonora no impide su comprensión.
 - 6) Indicar con una pista auditiva, como una campanilla, los diferentes diálogos que se desarrollan en distintos escenarios durante programas de televisión o películas.
 - 7) Tomar en cuenta las características de los personajes que participan ya que "son los agentes de la causalidad y del efecto [...] son ellos quienes crean los hechos y reaccionan ante ellos". (Bordwell y Thompson, 1993, p.68.
 - 8) Tener en cuentas los cambios temporales que se presentan en el texto audiovisual original.
 - 9) La audiodescripción debe contener la descripción de:
 - a) Espacio (escenario, locación).
 - b) Ambiente si no se menciona.
 - c) Rasgos sobresalientes de los personajes.
 - d) Acciones.
 - e) Intencionalidad del personaje si es expresada a través de expresiones gestuales o corporales.
 - f) Presencia de otros agentes dentro de la escena sino intervienen en el diálogo.
 - g) Textos que aparezcan escritos en el texto audiovisual original.

- h) Relaciones espacio temporales, para ello es necesario explicitar: cuándo, dónde, quién, qué y cómo en cada situación.
- 10) Aspectos que deben ser controlados evitando:
- a) Revelar la trama o insinuar el final del texto audiovisual original.
 - b) Saturar de información del espacio.
 - c) Incluir juicios de valor, eso se logra a través del uso de adjetivos y verbos.
 - d) Alteraciones en ritmo y velocidad de la entonación.
 - e) Opacar o interferir con la audiodescripción debido al volumen de la banda sonora del texto audiovisual original.

El texto de la audiodescripción denominado "bocadillo informativo" se ubica en los espacios en los cuales el audiovisual original no tiene información auditiva o se escucha la banda sonora, pero hay imágenes que cambian generando información para comprender la cadena de acontecimientos del texto los cuales se denominan "huecos del mensaje".

5. Formación en accesibilidad no intrusiva

Formar a los profesores en la creación de contenidos educativos accesibles es un reto, pero un reto alcanzable como se explica en (Gutiérrez y Restrepo, Benavidez, & Gutiérrez, 2012). El Módulo Empodera, para el que está redactada esta guía, se centra, precisamente, en transmitir el conocimiento para ello a los docentes y al personal técnico y administrativo.

La Fundación Sidar (Fundación Sidar - Acceso Universal, 2007) como entidad cooperante del proyecto ACACIA, proporciona su experiencia y sistema de cursos para este propósito.

Un nuevo concepto, el de "Accesibilidad No Intrusiva" se integra también en la práctica de los CADEP.

Existen numerosos casos en los que la accesibilidad puede convertirse en intrusiva, como se demuestra en (Gutiérrez y Restrepo, 2015), quizás el caso más obvio sea, precisamente, cuando se incluye interpretación en lengua de señas en un vídeo. La manera tradicional de hacerlo puede resultar intrusiva o muy intrusiva para usuarios que no necesitan dicha interpretación. La solución propuesta en la citada tesis no sólo elimina la intrusividad, sino que aporta también varios beneficios para las personas sordas:

- Posibilidad de ampliar o reducir la ventana en la que aparece la interpretación
- Posibilidad de reposicionar dicha ventana
- Posibilidad de ofrecer, para un mismo vídeo, interpretaciones en varias lenguas de señas

Mientras que la forma usual de presentar la interpretación en lengua de señas de un vídeo resulta intrusiva para algunos usuarios, para aquellos que realmente la necesitan puede resultar insuficiente, como vemos en la siguiente figura:



Figura 1 Manera tradicional de presentar la interpretación en lengua de señas. Fuente (Gutiérrez y Restrepo & Boticario, 2017)

Las personas sordas son cada vez más activas en la exigencia del respeto a sus derechos. Un buen ejemplo de ello es la queja presentada en 2016 ante la

Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) de España, solicitando que se volviera a ofrecer la interpretación en lengua de señas en el noticiero de la cadena de televisión estatal, tal como lo hicieron el 11 de diciembre de 2015. La figura muestra las diferencias.

Se aprecia claramente que ese día el intérprete tiene mayor prominencia de lo usual, lo que resultaba más cómodo para las personas sordas. Al día siguiente volvieron al modo tradicional que presenta al intérprete en una pequeña ventana en la parte inferior de la pantalla.

Se plantea entonces un dilema: Atender a la petición de un grupo minoritario de usuarios o atender a la comodidad de la mayoría. Los avances tecnológicos nos permiten servir a ambos grupos igualmente, al menos en la web.



Figura 2 Comparación de los dos días de emisión. Fuente: Informe OADIS. (Gutiérrez y Restrepo & Boticario, 2017)

Aplicando el modelo de Accesibilidad No Intrusiva a los contenidos educativos en la web, es posible para el usuario sordo (estudiante) elegir en qué posición y en qué tamaño ha de aparecer el intérprete de lengua de señas, a la vez que se evita la intrusividad para los otros usuarios, tal como puede apreciarse en la figura.



Figura 3 El modelo de Accesibilidad No Intrusiva en acción. (Gutiérrez y Restrepo & Boticario, 2017)

Este modelo será implementado en el sistema de cursos de los CADEP Acacia resultado del proyecto, para facilitar y mejorar el grado de accesibilidad de los contenidos educativos.

6. Anexo

Revisión del Marco Legal Colombiano en torno a la Educación superior inclusiva.

| Datos de la Norma | Expedida por | Descripción |
|---|--|--|
| Constitución política de Colombia de 1991 | Corte Constitucional República de Colombia | Artículo 47: "el estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requiera." Artículo 67: en el cual se plantea que "la educación es un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social, en la cual el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación", |
| Ley 115 de 1994 | Congreso de la República | En el artículo 46 planea "La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales es parte integrante del servicio público educativo" |
| LEY 361 DE 1997 | Congreso de la República | "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad". Reglamentada por los decretos 366 de 2009; 1660 de 2003; 917 de 1999. Modificada por la Ley 982 de 2005. Modificada por la Ley 1145 de 2007. Adicionada por la Ley 1287 de 2009. Modificada por la Ley 1316 de 2009 Modificada por la Ley 1287 de 2009 |
| Decreto 366 de 2009 | Congreso de la República | "por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva2. |
| Decreto 1660 de 2003 | Congreso de la República. | "por medio de la cual se reglamenta la accesibilidad a los medios de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad" Apoyada en lo establecido en la Norma Técnica: NTC4139 Accesibilidad de las personas al medio físico, símbolo gráfico. Características. |
| Ley 982 del 2005 | Congreso de Colombia | "Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones". Presenta el alcance comprensivo de los términos hipoacusia, hipoacúsico, comunidad de sordos, sordo, sordo señante, sordo hablante, sordo semilingüe, sordo monolingüe sordo bilingüe, lengua de señas, integración escolar, educación bilingüe para sordos, integración con intérprete al aula, integración al aula con ayudas auditivas, comunicación, sordoceguera, intérprete par sordos, guía interprete, entre otros lo cual es clave para los procesos de exigibilidad del derecho. |

| Datos de la Norma | Expedida por | Descripción |
|-------------------------|--|--|
| Ley 1145 de 2007 | Congreso de Colombia | El cual Organizó el Sistema Nacional de Discapacidad - SND, Conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad. Su objetivo es “promover la formulación e implementación de la política pública de discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas de orden nacional, regional local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad, y la sociedad civil con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos.” |
| Decreto 470 de 2007 | Alcaldía Mayor de Bogotá distrito Capital. | Por medio del cual se adopta la política pública de discapacidad para el Distrito Capital Establece como la Política pública de discapacidad comprende ya sume los conceptos de desarrollo, humano, enfoque social, desarrollo sostenible. Establece que la educación debe ser a lo largo de la vida, cobijando así la educación superior, de calidad y accesible para todos. |
| Ley 1346 de 2009 | Constitución Política de Colombia | Por la cual se adopta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006 El propósito de esta Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. |
| Ley 1316 de 2009 | Congreso de la República | Reconoce que los espectáculos de cualquier orden deben tener un espacio definido para la ubicación de las personas con discapacidad Referida fundamentalmente a la accesibilidad al espacio físico, sin embargo, obliga a garantizar visibilidad, audición y goce del espectáculo recreativo o cultural, lo que en el caso de la población sorda, sordociega y con discapacidad visual puede ser sustentar la presencia de los apoyos requeridos para su participación. |
| Sentencia T 051 de 2011 | Corte constitucional | Enfatiza en la responsabilidad del Estado de pasar de modelos de educación “segregada” o “integrada” a una educación inclusiva que “persigue que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos... [Por que busca que] la enseñanza se adapte a los estudiantes y no éstos a la enseñanza” |
| LEY 1680 DE 2013 | Congreso de la República. | Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Promueve la inclusión y participación, para ello define los términos ceguera y baja visión, lector de pantalla. Establece la obligatoriedad de las entidades del estado de cumplir con la norma técnica y las directrices de accesibilidad y usabilidad establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. |

| Datos de la Norma | Expedida por | Descripción |
|----------------------|--|--|
| LEY 1618 DE 2013 | Congreso de la República. | <p>“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”</p> <p>Establece las medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables promoviendo la eliminación de cualquier forma de discriminación. Define y clasifica las barreras que puede enfrentar una persona. Ratifica que se debe garantizar el acceso a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos educación para el trabajo. Ordena a las entidades públicas a nivel nacional la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes, y programas garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva. Artículo 11, Numeral 4 atribuye un enfoque inclusivo a la educación superior, lo cual se verificará a través de la evaluación de las condiciones de calidad de los programas en el marco de la renovación del registro calificado</p> |
| Decreto 1075 de 2015 | Ministerio de Educación Nacional Presidencia de la República. | <p>Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector educativo”</p> <p>En el capítulo 5, Título 3, Parte 5, Libro 2. Reglamenta las condiciones de calidad que deben ser cumplidas por las instituciones de educación superior para obtener, renovar o modificar el registro calificado de los programas académicos.</p> |
| Decreto 1421 de 2017 | Ministerio de Educación Nacional Presidencia de la República. | <p>“Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.</p> <p>Modifica el Decreto 1075 de 2015 en tanto incorpora un párrafo que obliga a las instituciones de educación superior a remitir la información necesaria y suficiente que permita verificar al Ministerio de Educación nacional la manera en que se formaliza en cada una de las condiciones de calidad de registro calificado las acciones en favor de la población con discapacidad.</p> |

7. Bibliografía

- AENOR. (2005). *UNE 153020: Audiodescripción para personas con discapacidad visual. Requisitos para la audiodescripción y elaboración de audioguías*. Madrid, España.
- AENOR. (2005). *UNE 153020: Un apartado es la Audiodescripción para personas con discapacidad visual. Requisitos para la audiodescripción y elaboración de audioguías*. Recuperado de <https://www.aenor.es/aenor/normas/normas/fichanorma.asp?codigo=N0032787#.Wa68sbLyjIU>
- Álvarez Álvarez, M. (19 Febrero 2014). Subtitulado, videoseñado y audiodescripción en la España televisiva actual. *Historia y Comunicación Social*, 161-172. doi. http://dx.doi.org/10.5209/rev_HICS.2014.v19.45018
- Aragal, F. (2003). European Concept for Accesibility. *EuCAN c/o Info-Handicap*. Luxemburgo
- Arcos J. (Enero 2012). Análisis de guiones audiodescritos y propuestas para la mejora de la norma UNE 153020. *Revista electrónica de estudios filológicos*. N° 22, Issn 1577-6921. Recuperado de http://www.um.es/tonosdigital/znum22/secciones/estudios-05-la_audiodescripcion.htm
- Arcos U. Juan. (Enero 2012) Análisis de guiones audiodescritos y propuestas para la mejora de la norma UNE 153020. *Revista electrónica de estudios filológicos*. N° 22. ISSN 1577-6921 Recuperado de https://www.um.es/tonosdigital/znum22/secciones/estudios-05-la_audiodescripcion.htm
- Asociación Mundial de Intérpretes de Lengua de Señas WASLI. (2013) *Pautas para la formación de intérpretes de la Asociación Mundial de Intérpretes de Lengua de Señas*. Recuperado de http://wasli.org/wp-content/uploads/2013/07/WASLI-Task-Group-Paper-Durban_esp-1.pdf
- Bordwell, D. Y Thompson, K. (1993). *El arte cinematográfico*. Recuperado de https://www.um.es/tonosdigital/znum22/secciones/estudios-05-la_audiodescripcion.htm
- Burad, V. (2008). *Ética y procedimiento profesional para intérpretes de lengua de Señas*. Recuperado de http://www.cultura-sorda.org/wp-content/uploads/2015/04/Burad_V_Etica_procedimiento_profesional_intepretes_lengua_senas_2005.pdf
- Camayd-Freixas, E. (2011). Traducción, interpretación y actividades afines en la Administración española: aproximación a un catálogo profesional. *Libro blanco de la traducción y la interpretación institucional*. (pp. 37-41). Recuperado de http://www.ritap.es/wp-content/uploads/2012/11/libro_blanco_traducion_vfinal_es.pdf
- Cinemateca Nacional. (2013). *Iniciativas promueven mayor acceso de contenidos audiovisuales a discapacitados sensoriales*. Recuperado de <http://cinemateca.gob.ni/iniciativas-promueven-mayor-acceso-de-contenidos-audiovisuales-a-discapacitados-sensoriales>

- Comité técnico AEN/CTN 153 (2007). *Ayudas técnicas para personas con discapacidad cuya secretaria desempeña FENIN*. Recuperado de http://portales.puj.edu.co/jaguilar/mapasiso9999/UNE-EN_ISO_9999=2007.pdf
- Consejo de Ministros del Perú. (2009). Lineamientos para Accesibilidad a páginas web y Aplicaciones para telefonía móvil para instituciones públicas del Sistema Nacional de Informática. *Resolución Ministerial*. N° 126-2009-PCM. Recuperado de http://www.ongei.gob.pe/normas/1934/NORMA_1934_RESOLUCI%C3%93N%20MINISTERIAL%20N%C2%B0%20126-2009-PCM.pdf
- Díaz Cintas, J. (2010). La accesibilidad a los medios de comunicación audiovisual a través del subtítulado y de la audiodescripción. *Cooperación y diálogo*, N° 157-180. Recuperado de http://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/04/020_diaz.pdf
- Fundeu. (2015). *Buen carácter*. Recuperado de <http://www.fundeu.es/escribireninternet/buen-caracter/>
- Gómez, S. (s.f.). El Servicio de interpretación en lengua de señas. Recuperado de <http://www.insor.gov.co/el-servicio-de-interpretacion-en-lengua-de-senas/>
- Instituto Nacional para Ciegos INCI. (2016). Colombia impulsa el cine para ciegos. *Revista INCIDigital*. Recuperado de <http://www.inci.gov.co/noticias/revista-incidigital/incidigital-12/118-incidigital-12/866-colombiaimpulsacineparaciegos>
- Jiménez, C. y Seibel C. (s.f.). Traducción accesible: narratología y semántica de la audiodescripción. *La revista Cooperación y diálogo*. Recuperado de http://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/04/048_jimenez-seibel.pdf
- Martínez, L y Caraca-Váleme, J. (2008). *Legislación y normas técnicas de accesibilidad en tecnologías de la información y las comunicaciones* Recuperado de [HYPERLINK "http://oa.upm.es/4752/2/INVE_MEM_2008_56003.pdf" \o "Martínez, L y Caraca-Váleme, J. \(2008\). Legislación y normas técnicas de accesibilidad en tecnologías de la información y las comunicaciones."](http://oa.upm.es/4752/2/INVE_MEM_2008_56003.pdf)
- Murillo Fernández, J. (2015). *Ortotipografía de la raya en oraciones parentéticas*. Recuperado de <https://blognisaba.wordpress.com/2010/03/20/ortotipografia-de-la-raya-en-oraciones-parenteticas/>
- Programa Nacional de Apoio à Educação de Surdos. (2004). *O tradutor e intérprete de língua brasileira de sinais e língua portuguesa*. Brasília, Brasil: MEC
- Sasma Rojo V. y Sevillano Asencio E. (2012). *Guía de accesibilidad de documentos electrónicos*. Recuperado de: [HYPERLINK "https://descargas.uned.es/publico/pdf/UNIDIS/Capitulo_V_Accesibilidad_de_materiales_audiovisuales.PDF" \o "Link de descarga del documento Guía de accesibilidad de documentos electrónicos de Sasma Rojo V. y Sevillano Asencio E. \(2012\)"](https://descargas.uned.es/publico/pdf/UNIDIS/Capitulo_V_Accesibilidad_de_materiales_audiovisuales.PDF)
https://descargas.uned.es/publico/pdf/UNIDIS/Capitulo_V_Accesibilidad_de_materiales_audiovisuales.PDF



Guía generación de adaptaciones para educación superior.

Universidad Pedagógica Nacional, Instituto Nacional para Ciegos. Instituto Nacional para el Fomento a la Educación Superior -ICFES- (2010).
Miradas Valiosas: lectores para personas con limitación visual más que una oportunidad: ISBN 9588257395,9789588257396

